

Nota del editor: Anterior a la publicación en el medio digital de este documento, se ha realizado una revisión en la cual se corrigieron errores ortológicos y tipográficos. Además, se han completado nombres de personas y referencias bibliográficas.

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS TEMPLOS NEOGRANADINOS Y SU ADAPTACIÓN A LA LITURGIA ACTUAL

Arquitecto Jaime Salcedo Salcedo

Dibujos: Martha Barrero

INTRODUCCIÓN

Cuando de conservación y restauración de monumentos arquitectónicos se trata, surge de inmediato la polémica. Diversas posiciones han adoptado arquitectos, críticos y público respecto a qué debe hacerse con un monumento histórico y a cómo debe hacerse: que si restaurar el monumento a su forma primitiva; que si volver a una supuesta unidad de estilo; que si limitarse a conservar, respetando cada paso del proceso histórico del edificio, sin modificar, su estado actual; que si actuar libremente con el espíritu de nuestro tiempo en un acto creativo.

En cuanto a los templos católicos, la controversia parece haberse definido. El 26 de septiembre de 1964 se promulgaba la *Instrucción de la Sagrada*

¹ *Instrucción de la Sagrada Congregación de Ritos para la aplicación de la Constitución Conciliar sobre la Sagrada Liturgia*, art. 90.

Congregación de Ritos para la aplicación de la Constitución Conciliar sobre la Sagrada Liturgia. Un artículo de la Instrucción nos interesa en especial, aclaratorio del artículo 124 de la *Constitución*:

Al construir nuevas iglesias, al reconstruirlas o adaptarlas, procúrese con diligencia que resulten aptas para celebrar las acciones sagradas conforme a su auténtica naturaleza, y obtener la participación activa de los fieles»
(el subrayado es mío).¹

Tal actitud está dada por la nueva disposición del presbiterio, principalmente, que permita la celebración eucarística de cara al pueblo. Esta nueva disposición comprende la creación del altar exento, la introducción de uno o dos ambones y la localización o reubicación de la sede del celebrante y de los ministros, amén de redistribuir, a veces, el sitio de los fieles en la nave y los pasillos.

La adaptación de las iglesias a la nueva liturgia supone que el arquitecto no interviene ya como un simple conservador y restaurador, sino como un participante real y efectivo en el proceso histórico del templo, con sus propios actos creativos que respondan a las necesidades de nuestro tiempo y no a las de la época en que fue construido el templo que trata de adaptar. Es obvio que no es posible «restaurar» un altar exento

² «La Iglesia nunca consideró como propio ningún estilo artístico, sino que acomodándose al carácter y las condiciones de los pueblos y a las necesidades de los diversos ritos, aceptó las formas de cada tiempo, creando en el curso de los siglos un tesoro artístico digno de ser conservado cuidadosamente.

«También el arte de nuestro tiempo y el de todos los pueblos y regiones ha de ejercerse libremente en la Iglesia, con tal de que sirva a los edificios y ritos sagrados con el debido honor y reverencia; para que pueda juntar su voz a aquel admirable concierto que los grandes hombres entonaron a la fe católica en los siglos pasados» (Constitución, art. 123).

«Procuren cuidadosamente los Obispos que sean excluidas de los templos y demás lugares sagrados aquellas obras artísticas que repugnen a la fe, a las costumbres y a la piedad cristiana y ofendan el sentido auténticamente religioso, ya sea por la depravación de las formas, ya sea por la insuficiencia, la mediocridad o la falsedad del arte» (Constitución, art. 124).

³ «Vigilen con cuidado los Ordinarios para que los objetos sagrados y obras preciosas, dado que son ornato de la Casa de Dios, no se vendan ni se dispersen» (Constitución, art. 126).

o un ambón que no existían no podían existir en el siglo XVIII, por ejemplo. Los nuevos elementos deben ser, pues, diseñados en y para este momento. El restaurador adaptador es, por tanto, un arquitecto más un diseñador en la vida de los viejos templos.²

Estas afirmaciones pecarían de inútiles si no respondieran a una realidad asombrosa creada por la confusión histórica de algunos adaptadores de iglesias con criterios de «unidad de estilo» ya mandados a recoger, han diseñado mesas de altar y ambones de escalofriantes formas barrocas como calcadas de manuales, confundiendo la restauración y adaptación de iglesias con falsificaciones estilísticas de mobiliario.

Por otra parte, un peligro igualmente grave corre nuestro patrimonio artístico. So pretexto de renovación, los viejos objetos sagrados desaparecen de nuestros templos con destino desconocido. Sobre este particular se pronuncia también la *Constitución sobre la Sagrada Liturgia* tratando de evitar la pérdida de irrecuperables tesoros artísticos.³

Aclarar el panorama y dar un criterio claro a obispos y sacerdotes, a arquitectos y artistas, a quienes compete la labor de adaptar las viejas iglesias a la nueva liturgia, es el propósito de este ensayo. No pretende ser un manual de fórmulas de diseño y adaptación, sino una

⁴ La Ley 163 de 1959, para la defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación, dice en su artículo 10: «Decláranse patrimonio histórico y artístico nacional los monumentos, tumbas prehispánicas y demás objetos, ya sean obra de la naturaleza o de la actividad humana, que tengan interés especial para el estudio de las civilizaciones y culturas pasadas, de la historia o del arte, o para las investigaciones paleontológicas, y que se hayan conservado sobre la superficie o en el subsuelo nacional».

El artículo 18 de la misma ley dice que «los inmuebles que a juicio del Consejo de Monumentos Nacionales se consideren como de valor histórico o artístico, no podrán ser reparados, reconstruidos ni modificados sin permiso previo del Consejo de Monumentos Nacionales, a cuya aprobación serán sometidos los planos y bocetos de las obras que el dueño o interesado proyecte realizar en tales inmuebles. El Consejo supervigilará las obras que autorice». La Ley 163 de 1959 fue reglamentada por el Decreto 264 de 1963.

guía para que el acto de adaptar iglesias sea en bien de la autenticidad de ellas y de la verdad histórica.

Aunque los principios histórico-críticos que rigen este trabajo son para mí universales, he limitado su aplicación a los templos neogranadinos de los siglos XVI, XVII y XVIII por varias razones:

- Para objetivizar el problema con base en ejemplos de iglesias que conocemos o podemos conocer, y con las cuales estamos familiarizados.
- Porque son dichos templos los que en Colombia peligran en su integridad al adaptarlos a las nuevas necesidades litúrgicas y son los templos que han sido declarados monumentos nacionales.⁴
- Por último, porque enunciar el problema en general, sin referirlo a nuestro medio, sin concretarlo, haría inútil este trabajo pues otros tratadistas, más autorizados que yo, ya han escrito sobre el tema con mucho acierto unos, otros con posiciones discutibles útiles libros de consulta para los interesados en el problema.

⁵ El profesor Alberto Corradine hace una clasificación similar en la que distingue entre las iglesias para conventos de órdenes femeninas y masculinas, que para nuestro caso no tiene importancia mayor, y, en cambio, incluye los templos doctrineros dentro del grupo de las iglesias matrices, distinción que juzgo necesaria.

Corradine Angulo, Alberto. *Arquitectura religiosa en Colombia Templos coloniales*. Bogotá, D.E., octubre de 1968.

I. LOS TEMPLOS NEOGRANADINOS DE LOS SIGLOS XVI, XVII Y XVIII

A. CLASIFICACIÓN

Por motivos que por obvios me abstengo de enunciar, no cabe aquí hacer análisis históricos, estéticos o estilísticos de los templos neogranadinos. Para los objetivos que persigue este ensayo es, en cambio, forzoso clasificarlos, por una parte, en razón de su uso, y por otra, según sus características espaciales cuantitativa y cualitativamente, para establecer, de manera general, la urgencia, las posibilidades y capacidad de adaptación en cada caso.

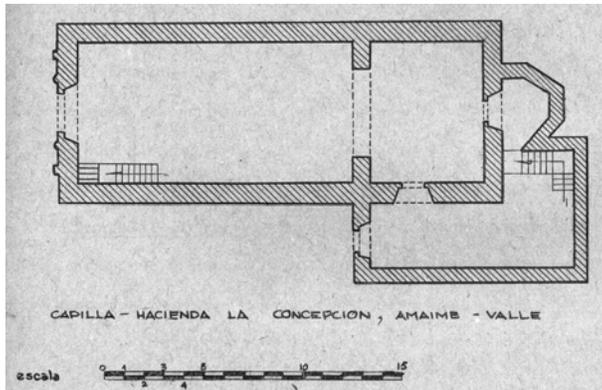
En razón del uso, podemos clasificar los templos neogranadinos en seis grandes grupos:

1. Capillas hacenderas
2. Ermitas y capillas devocionales
3. Templos conventuales
4. Templos doctrineros
5. Iglesias matrices
6. Catedrales⁵

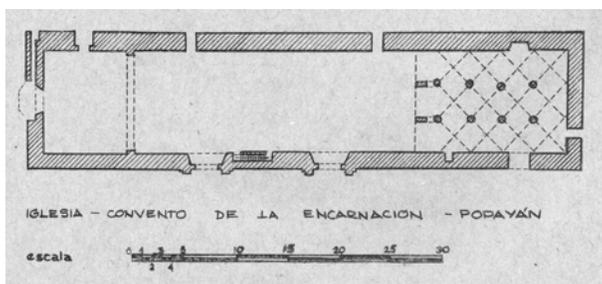
Capillas hacenderas

Son capillas muy pequeñas, usualmente de una sola nave, con coro alto a los pies, cubierta en artesa con tirantes a la vista, presbiterio delimitado por un pronunciado arco toral que lo comunica con la nave, cuyo nivel está uno o dos escalones por debajo del de aquél; suelen tener una pequeña sacristía y, en ocasiones, camarín tras el retablo para la imagen del santo patrono.

⁶ Corradine, op. cit., p. 5.



Capilla - Hacienda La Concepción, Amaime, Valle.



Iglesia - Convento de la Encarnación, Popayán.

Formaban estas capillas conjuntos más o menos complejos con la casa y otras edificaciones de la hacienda y estaban destinadas a satisfacer las necesidades religiosas de la familia y los trabajadores de la hacienda, por aquel entonces lejos de las ciudades; en ocasiones fueron, como en los resguardos indígenas, centros evangelizadores.

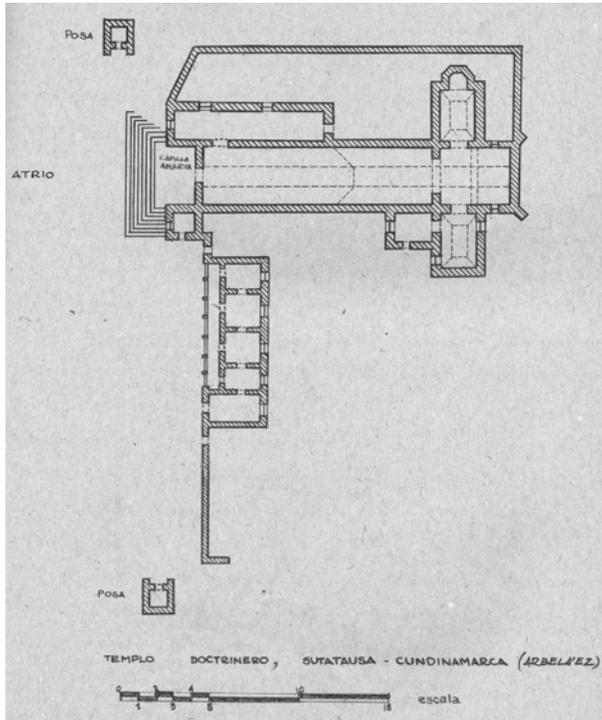
Ermitas y capillas devocionales

Hay pequeños templos rurales y urbanos destinados al culto y usualmente devocionales con movimiento peregrinacional más o menos importante. De una o tres naves (separadas por pies de madera), con coro alto a los pies, arco toral que define el presbiterio, sacristía y a veces un pequeño convento anexo; algunas capillas poseen características de ermita (capilla de San Antonio, Cali), debido a que están «localizadas habitualmente en lugares destacados y compenetradas con el paisaje al cual en muchas ocasiones definen»,⁶ mientras existen ermitas completamente asimiladas al complejo urbano con características más de capillas conventuales que de ermitas (como la desaparecida ermita del Señor de los Milagros, en Buga, o la Ermita Vieja de Cali), aunque en sus orígenes fueron levantadas en las afueras de las ciudades cuyos cascos urbanos las absorbieron. Muchas capillas y ermitas tienen categoría de templos parroquiales.

Templos conventuales

La variedad de los templos levantados por las órdenes religiosas que en la Nueva Granada desarrollaron la increíble obra de evangelización es tal, que definir los diferentes tipos de iglesias alargaría excesiva e innecesariamente este ensayo además de que, según la línea que me he impuesto, sería poco menos que imposible y por demás ambicioso tratar de

⁷ Arbeláez Camacho, Carlos. Templos doctrineros y capillas posas en la Nueva Granada, en *Lecturas Dominicales, El Tiempo*, enero 10 y 17 de 1965, Bogotá. Si bien esta descripción que hace Arbeláez se refiere a los conjuntos mexicanos, sirve, como el mismo Arbeláez demuestra en el artículo citado, para los conjuntos doctrineros neogranadinos.



Templo doctrinero - Sutatausa, Cundinamarca (Arbeláez).

hacerlo: Baste decir, para corroborar lo anterior, que cada orden desarrolló un tipo diferente, si no varios, de iglesias, según la región, los materiales y las propias necesidades de la comunidad religiosa. Son de una hasta tres naves, corte basilical, con pies derechos, columnas o pilares; naves laterales o capillas hornacinas; cubierta en artesa de par y nudillo, abovedadas en madera y hasta tela y sólo excepcionalmente en mampostería; coro alto sencillo o múltiple, a los pies o lateral con o sin celosías; construidas en tapia, adobe, ladrillo o piedra; pequeñas o grandes; humildes o ricamente decoradas.

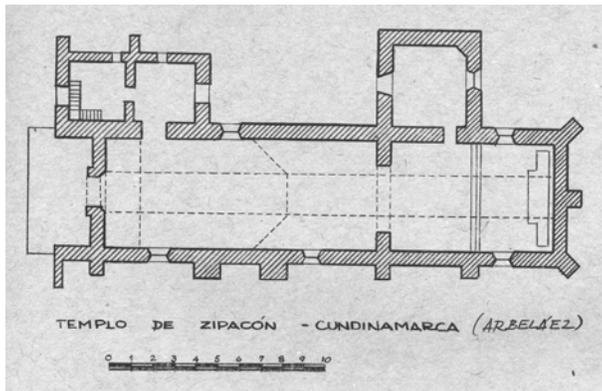
Templos doctrineros

Para facilitar la evangelización de los pueblos americanos se ideó en tiempos de la Conquista un conjunto arquitectónico cuyas trazas generales, repetidas como patrón en todo el continente, estaban encaminadas a hacer participar a los aborígenes en las celebraciones culturales, principalmente eucarísticas.

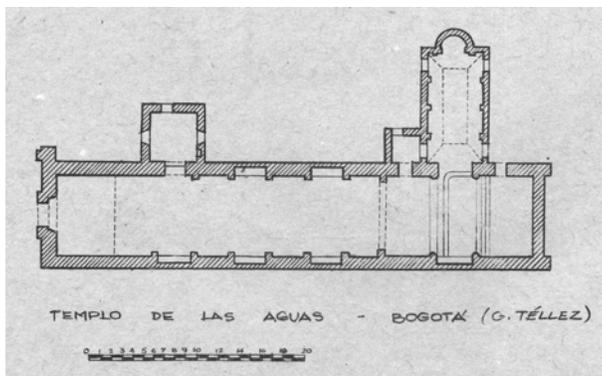
«Estos conjuntos describe el tempranamente fallecido arquitecto e historiador Carlos Arbeláez Camacho se componían de los siguientes elementos: el templo propiamente dicho, y el monasterio anexo...; la plaza o atrio..., en la cual era fácil reunir grandes cantidades de indígenas...; las posas (... «templetes o ermitas colocadas en las cuatro esquinas de las plazas o atrios, destinadas a «posar» el Santísimo Sacramento durante las procesiones que con frecuencia se efectuaban y en las cuales los indios tomaron parte muy activa»)....; las cruces atriales, símbolos materiales del nuevo credo que se vino a predicar; y finalmente, las capillas abiertas, destinadas a celebrar la misa al aire libre»,⁷ las cuales son en la Nueva Granada «el espacio resultante al rehundir el

⁸ Arbeláez, artículo citado.

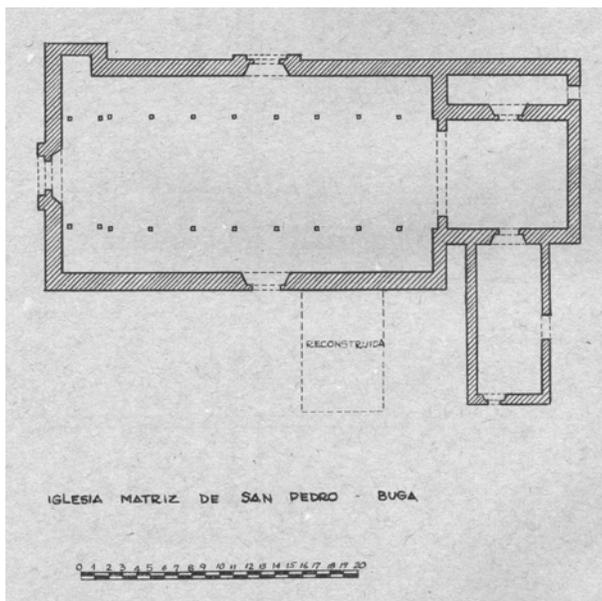
⁹ Arbeláez, ídem.



Templo de Zipacón, Cundinamarca (Arbeláez).



Templo de Las Aguas, Bogotá (G. Téllez).



Iglesia Matriz de San Pedro, Buga.

paramento, creando un pórtico (antecapilla) enmarcado por los dos muros extremos y la cubierta a dos aguas».⁸

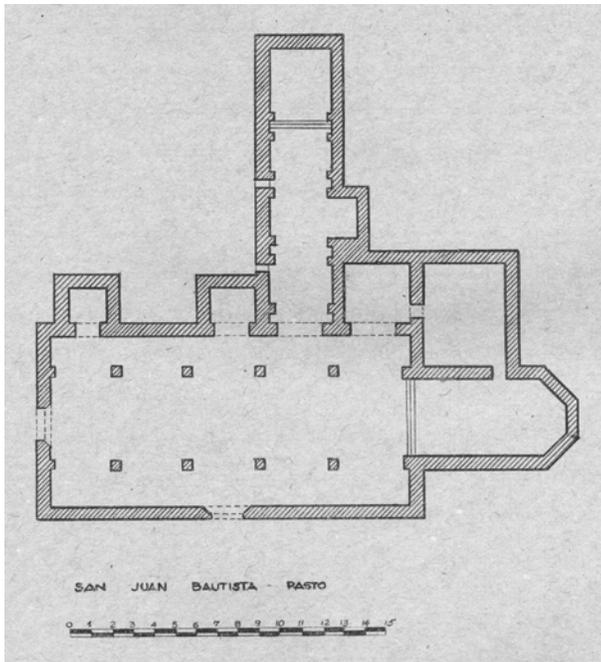
Otra característica de los templos doctrineros continúa Arbeláez consiste en las curiosas proporciones del espacio interior; nave única, angosta y muy profunda, en proporción que varía entre 1:5 y 1:8. Este hecho se repite insistentemente entre nosotros y fue característico de los templos mexicanos, diseñados según la traza moderada del virrey Antonio de Mendoza.⁹

La importancia de estos conjuntos arquitectónicos es especial; sobrepasa lo puramente arquitectónico y artístico pues, al facilitar y acelerar el proceso de evangelización de los indígenas, fueron decisivos para el desarrollo ulterior de nuestra historia.

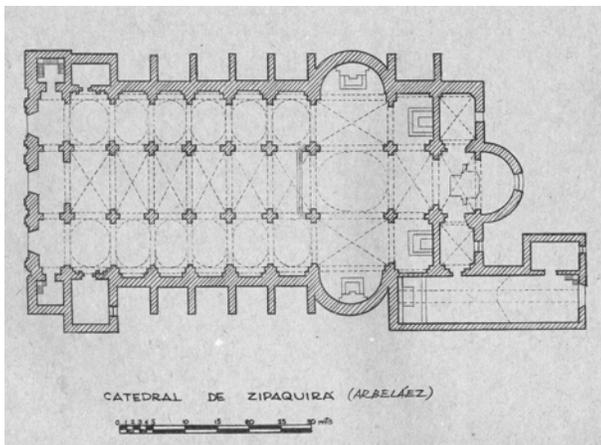
Iglesias matrices

Las iglesias matrices (templos principales, primera parroquia en las recién fundadas ciudades) tuvieron también gran variedad de formas, debido a que muchas de ellas fueron en sus orígenes templos doctrineros, otras, templos conventuales, algunas, incluso, pequeñas capillas.

Cuando no obedecen a ninguno de estos tipos, suelen ser, las pequeñas, de una nave angosta y profunda (muchas veces habían sido templos doctrineros); las de alguna importancia tienen tres naves separadas por pies de madera, frecuentemente solucionadas con corte basilical, en otras ocasiones con una cubierta única a dos aguas que se sobreeleva en el presbiterio para producir una mayor iluminación respecto a la de la nave. Normalmente, poseen coro alto a los pies, bautisterio bajo la espadaña o la torre o en un espacio propio, amplia sacristía y, al menos, una capilla la capilla del Sagrario. La casa cural estaba anexa



San Juan Bautista, Pasto.



Catedral de Zipaquirá (Arbeláez).

al templo, aunque en ocasiones estuvo en otro costado de la plaza.

Catedrales

Los templos que durante el período de la Colonia se levantaron destinados a catedrales, fueron objeto de especial atención por parte de quienes en la obra intervinieron. Su diseño se encargó a arquitectos de profesión, ya no aficionados, al punto de que cuando no los hallaron en el Nuevo Mundo se encargaron a la Metrópoli los proyectos (trazas, como los llamaban entonces). La jerarquía misma de las catedrales hizo que se escogieran, a ser posible, materiales tales como ladrillo y piedra para su construcción y que se vigilara mucho la calidad de los acabados para lo cual se buscaron los más competentes artífices. Característica de las catedrales es, junto a la mencionada calidad de diseño y construcción, la manifiesta monumentalidad perseguida no sólo en las dimensiones sino en las proporciones de los elementos arquitectónicos utilizados: generoso atrio, doble torre, triple portada a las que corresponden sendas naves, profusión de capillas y retablos, ricos artesonados o bóvedas verdaderas o falsas, especialmente sobre el presbiterio, cúpula marcando el crucero.

B. ESPACIO

Desde el punto de vista espacial, la clasificación de los templos neogranadinos no aparece tan obvia como ésta que según su destinación acabo de hacer, entre otras razones porque, como hemos visto, la variedad de las formas de tales templos hace que cualquier clasificación borre los medios tonos que haya entre una y otra categoría, de sutiles pero importantes diferencias espaciales, y que se produzcan como consecuencia exclusiones

inevitables en toda clasificación que deformen la visión de nuestra arquitectura religiosa colonial. Por otra parte, el problema espacial puede enfocarse desde diferentes ángulos tales como capacidad, significación cultural de la forma plástico-espacial, visibilidad (que depende de las relaciones espaciales entre nave y presbiterio y de la forma diferenciadora de ambos espacios), etc., determinantes todas ellas para la posible adaptación de un templo a la nueva liturgia, y que, por su complejidad y sutileza, deben ser motivo de estudio en cada templo por renovar.

Juzgo necesario, por su finalidad práctica, adoptar una clasificación de los templos neogranadinos según su pluralidad espacial. Con el fin de esquematizar y generalizar la clasificación, reduciré tal pluralidad espacial a fórmulas compuestas según las siguientes convenciones:

A = Presbiterio

B = Nave única o nave central

C = Naves laterales

D = Capilla del Sagrario

E = Capilla(s) devocional(es) (capilla del Carmen, capilla del Rosario, etc.).

F = Bautisterio espacialmente autónomo.

En este orden de ideas, la clasificación propuesta es la siguiente:

1. Templos con los dos espacios básicos únicamente: presbiterio y nave, con o sin sacristías. Pueden tener bautisterio, en cuyo caso suele estar bajo la espadaña o la torre, dentro del mismo espacio de la nave.

Fórmula: AB

A este tipo de templo pertenecen las capillas hacenderas, templos y capillas conventuales y similares, algunos de los cuales, con el transcurso del tiempo, llegaron a ser parroquias.

2. Templos de tres naves con los dos espacios básicos.

Fórmula: ABC

Muchos de estos templos fueron desde su comienzo templos parroquiales.

3. Entre estos templos de estructura simple, algunos ofrecen la peculiaridad de tener el bautisterio encerrado en un espacio autónomo.

Fórmula: ABF

4. Una variación de esta modalidad la forman los templos de tres naves con bautisterio autónomo:

Fórmula: ABCF

5. Es muy frecuente que los templos neogranadinos posean capilla del Sagrario. El primer tipo de templo con capilla del Sagrario daría la fórmula ABD.

6. El segundo tipo de templo con capilla del Sagrario sería el de tres naves.

Fórmula: ABCD

7. Templos de una nave, con capilla del Sagrario; bautisterio espacialmente autónomo.

Fórmula: ABDF

8. Templos de tres naves e igual programa.

Fórmula: ABCDF

9. Templos de una nave con capilla(s) devocional(es), sin capilla del Sagrario ni bautisterio en espacio propio.

Fórmula: ABE

10. Templos de tres naves e iguales características al anterior.

Fórmula: ABCE

11. Templos con capilla(s) devocional(es) y bautisterio espacialmente autónomo.

Fórmula: ABEF

12. Templos de tres naves e igual programa.

Fórmula: ABCEF

13. Templos de una nave con capillas del Sagrario y devocional(es).

Fórmula: ABDE

14. De tres naves y capillas del Sagrario y devocional(es).

Fórmula: ABCDE

15. Templos de una nave, capillas del Sagrario y devocional(es), con bautisterio espacialmente autónomo.

Fórmula: ABDEF

16. Templos de tres naves e igual programa al anterior.

Fórmula: ABCDEF

Todos estos templos pueden tener o no nártex a la entrada, arquitectónicamente conformados o artificialmente hechos con ayuda de un cancel o

¹⁰ Castex, Juan. El templo después del Concilio: arte y liturgia de las iglesias, imágenes, ornamentos y vasos sagrados. *Colección de Pastoral Aplicada, No. 39, PPC, Madrid, 1967, p. 12.*

mampara, aspecto que realmente poco afecta en la renovación de los templos neogranadinos. Igual cosa ocurre con la presencia en casi todos del coro de los pies y en muchos de coros laterales. Los espacios anotados en la clasificación propuesta son los que, en realidad, pueden ser afectados al adaptar los templos: son los espacios que de una u otra manera han de ser aprovechados, modificados o suplidos en dicho proceso de adaptación.

C. ARTE RELIGIOSO Y ARTE SACRO EN LOS TEMPLOS NEOGRANADINOS

Juan Castex, en su libro *El templo después del Concilio*, hace una importante diferenciación entre el arte religioso y el arte sacro: «Todo arte que trata de un tema religioso es arte religioso, mientras que arte sacro sería aquel arte religioso que está al servicio de la liturgia».¹⁰ La importancia de distinguir las dos categorías consiste en que, en el proceso de renovación de un templo, muchos objetos de arte religioso han de retirarse, otros deben permanecer como muestras que son de dicho arte religioso conservados en su medio natural, otros pueden ser utilizados con lo que pasarían a ser arte sacro; por otra parte, objetos que en el pasado fueron arte sacro, al renovarse el templo o los objetos paralitúrgicos, han de pasar, ya más como arte religioso que como arte sacro, a museos donde se los pueda conservar sin detrimento y con todas las medidas de seguridad que sean necesarias. Tal el caso de vasos sagrados antiguos, custodias, etc. La política que se va a seguir debe ser la más conveniente a juicio del restaurador y renovador y la Comisión de Arte Sacro,

tanto para la conservación de la integridad del templo y los objetos, como para la mejor adaptación del templo a las nuevas necesidades.

II. EL TRIPLE CARÁCTER DE LOS TEMPLOS NEOGRANADINOS: TEMPLO, MONUMENTO HISTÓRICO, MUSEO.

Por todo lo dicho hasta el momento, los templos neogranadinos se nos presentan bajo aspectos diferentes, cada uno de los cuales entraña sus propios problemas y provoca por sus peculiaridades, una posición diferente y a veces aparentemente irreconciliable con las otras. Nuestra tesis es que dichas posiciones, soluciones regidas por la esencia de cada aspecto, son reconciliables y se pueden dar se deben dar simultáneamente, siempre y cuando se limite la aplicación de cada una dentro de su campo correspondiente y sólo hasta donde sea necesario, buscando que el resultado final sea armónico, respetuoso lo nuevo de lo viejo y útil a las funciones propias del templo. De estas posiciones conservación, restauración, adaptación nos ocuparemos en el próximo capítulo.

Los aspectos a que nos referimos, y que confieren a los templos neogranadinos un triple carácter, son los de templo, monumento histórico y museo.

A. Templo

El análisis de los templos neogranadinos hecho en el capítulo anterior muestra que, en su gran mayoría (realmente son pocas las excepciones), la nueva liturgia puede desarrollarse, hechas las adaptaciones del caso, en nuestros viejos templos. En efecto: no hay obstáculos visuales entre la nave y el presbiterio, sólo se presentan en las naves laterales de casi todos los templos de tres naves en los que los pilares, columnas o pilastras que las conforman impiden ver el presbiterio desde ellas, lo que las inhabilita para

¹¹ *Caveri, Claudio*. El hombre a través de la arquitectura. Ediciones Carlos Lohlé, Buenos Aires, 1967.

¹² *Giedion, Siegfried*. Espacio, tiempo y arquitectura. Hoepli, S.L. Barcelona, 1955, p. 22.

cumplir la misma función de la nave central pero no otras funciones. El sentido y la dirección espaciales, organizados a lo largo de un claro eje de composición que termina en el presbiterio, centro de atención del observador, son apropiados. La significación filosófico-religiosa del espacio que parece simbolizar, como en las basílicas paleocristianas, el «camino-procesión, paso del hombre sobre la tierra hacia Dios»,¹¹ tiene plena vigencia entre nosotros. Las condiciones económicas y sociales de nuestro país impiden reemplazar las estructuras arquitectónicas religiosas antiguas por templos nuevos, empresa que sólo excepcionalmente parece posible. Por último, el enfoque actual hacia la arquitectura, «considerada como un organismo autónomo»,¹² con vida propia y, por tanto, capaz de morir; los templos neogranadinos, a diferencia de los templos egipcios y griegos, están aún llenos de vitalidad actuante no sólo en el presente sino en el inmediato futuro.

Todas éstas son razones que obligan a seguir utilizando los templos neogranadinos, mientras sea posible, como lugares de culto cristiano.

B. MONUMENTO HISTÓRICO

Pero, además, los templos neogranadinos son monumentos históricos: (en arquitectura) «todo... dice Giedion, desde la predilección por ciertas formas, hasta la manera de acercarse a estudiar los problemas esencialmente constructivos que encuentra más naturales, todo refleja las condiciones de la época de la cual deriva... (hasta el punto de que) es un testimonio tan inequívoco de la manera de ser de aquel período, que cuando queremos valorarlo

¹² Ídem. p. 21.

de un modo seguro nos es indispensable recurrir a la arquitectura». ¹³

El valor que los templos neogranadinos tienen, junto con las otras obras de arte y arquitectura, para el estudio de la época de nuestra historia en que nos formamos como nación, es incalculable y no ha sido aún utilizado: Está por hacerse el estudio de la significación cultural de nuestra arquitectura, de la influencia que ella ha tenido y aún tiene que buena parte de nuestra población vive en espacios coloniales en nuestra «manera de ser», de sus cualidades de diseño que la hacen especialmente agradable de habitar.

La importancia de este aspecto de la arquitectura del pasado ha hecho que historiadores, arqueólogos, arquitectos, organizaciones internacionales y gobiernos se hayan ocupado del problema de la conservación de los edificios y conjuntos urbanos considerados monumentos históricos, y que se hayan preocupado por desarrollar teorías de restauración y por dictar medidas sobre la defensa del patrimonio histórico. En Colombia, particularmente, rige el Tratado celebrado entre las Repúblicas Americanas en la Séptima Conferencia Panamericana reunida en Montevideo en 1933, tratado al cual adhirió Colombia por medio de la Ley 14 de 1936; por la Ley 163 de 1959 y el Decreto 264 de 1963, reglamentario de dicha Ley, el Gobierno Nacional dictó «medidas sobre la defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación».

Respecto a los templos neogranadinos de los cuales nos ocupamos, el artículo 24 del Decreto 264 de 1963 dice: «Se entiende que tales obras (de conservación y restauración) en los templos y edificios religiosos se ejecutarán por

¹⁴ Los textos de la Ley 163 de 1959 han sido copiados de *Derecho Positivo*, tomo 1, número 3, marzo de 1960. Ediciones Lerner. p. 530 – 537.
Los del Decreto 264 de 1963, del folleto *El Ministerio de Obras Públicas y los Monumentos Nacionales*. Editado en Bogotá, diciembre de 1967.

las respectivas autoridades eclesiásticas, siempre con observancia del artículo 22 de la Ley 163 de 1959 y disposiciones reglamentarias de éste».

El mencionado artículo 22 de la Ley 163 de 1959 dice: «Las entidades de derecho público y las personas naturales o jurídicas que por cualquier motivo ocupen inmuebles históricos, o estén encargadas de la conservación y vigilancia de monumentos inmuebles comprendidos en esta Ley, como templos, capillas, conventos, casas, puentes, castillos, palacios, etc., estarán en la obligación de informar al Consejo de Monumentos Nacionales sobre el estado en que se encuentren los que estén bajo su responsabilidad y cuidado, y someter a la consideración de dicha entidad los planes de reforma, preservación y restauración de los mismos.

Parágrafo. Para la defensa y conservación de los muebles e inmuebles que forman el patrimonio histórico y artístico de origen eclesiástico, el Consejo de Monumentos Nacionales entrará a colaborar con las comisiones diocesanas, interdiocesanas o regionales de Arte Sagrado, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las normas e instrucciones dadas por la Santa Sede en relación con la adecuada salvaguardia de tales monumentos y reliquias.¹⁴

C. MUSEO

Es otro aspecto sobre el cual se nos presentan los viejos templos. Si bien en la adaptación de las iglesias a la nueva liturgia, dentro del nuevo espíritu, se debe evitar que sean iglesias-museo o iglesias-cualquier-otra-cosa para que sean simplemente iglesias, es inevitable que se pierda ese carácter de museo de los templos neogranadinos: imágenes, cuadros, frescos,

retablos, altares, molduras, tallas, barandillas deben preferiblemente conservarse y estudiarse en el sitio para el cual fueron realizadas; si bien es cierto que muchos de los objetos de arte religioso son desplazables y se los puede guardar en los museos, su valor documental sólo es completo cuando están en su sitio; recíprocamente, la obra arquitectónica depende mucho de las obras escultóricas y pictóricas cuyo espacio afectan, dependencia que en los templos neogranadinos es decisiva. Finalmente, el espacio arquitectónico es en sí materia de estudio que no puede realizarse por medios diferentes a la experiencia directa; historiadores, críticos de arte y arquitectura, sociólogos, estudiantes, arquitectos, artistas y turistas han de poder vivir el espacio arquitectónico independientemente del carácter sagrado del recinto el cual, desde el punto de vista del estudio espacial no es sino una determinante de la forma.

El carácter de museo, como el de monumento histórico, ha de tenerse en cuenta muy especialmente en la adaptación de los templos neogranadinos no sólo respecto a la selección de piezas de arte que han de conservarse dentro del templo, sino en la disposición misma de los muebles y en la organización de las circulaciones.

Circunstancias especiales hacen que en algunos casos de excepción se considere la posibilidad de sacrificar la función primitiva del templo sitio de culto para destinarlo definitivamente a la de museo-monumento. Tal es el caso de la iglesia de Santa Clara, en Bogotá, cuyo espacio interior forma una unidad indisoluble con sus retablos, con la rica decoración de sus paredes

y techos con la magnífica colección de pinturas, todo lo cual hace que sea poco menos que imposible adaptarla a la nueva liturgia sin poner en peligro su integridad; por otra parte, conservarla produce incompatibilidad entre la forma antigua y la nueva función, nuevo espíritu litúrgico. O el caso del templo doctrinero de Tenjo, convertido también en museo gracias a que construyeron a su lado uno nuevo, poco feliz, al que trasladaron todas las funciones del culto.

III. CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, ADAPTACIÓN

Tres conceptos aparecen, como hemos visto, encontrados y a primera vista irreconciliables en la intervención de un arquitecto contemporáneo en la vida de los templos neogranadinos: conservación de la obra del pasado tal como ha llegado al presente, restauración de la obra mutilada o desfigurada por adiciones desafortunadas y adaptación del edificio, concebida en función de las necesidades religiosas que a partir de las reformas litúrgicas hechas en el Concilio Vaticano II aparecieron y se están desarrollando. Es preciso, para poder llevar a cabo el proyecto de defensa y revitalización de un templo, aclarar cada uno de los conceptos, establecer su «hasta qué punto» y su prelación sobre los demás. Veamos:

A. CONSERVACIÓN

La necesidad anotada que historiadores, arqueólogos y sociólogos tienen de estudiar los vestigios de culturas pasadas para tratar de definirlos, de los cuales la arquitectura es documento de primer orden; el carácter que tales obras dan a los sectores urbanos en donde se hallan ubicados, modelador de la imagen de las ciudades que les da interés y personalidad, que las hace habitables y que mueve a visitarlas por su valor turístico; el apego de la gente a los edificios viejos por la costumbre de verlos y por su identificación con la ciudad y la vida cotidiana; su valor artístico y arquitectónico, en fin, son las causas que mueven a conservar los edificios del pasado en la forma en que los hemos conocido.

El acto de conservación trata, pues, de evitar la destrucción de un monumento, tanto si se trata de ruinas como de edificios que se siguen utilizando. Los tratamientos a que se ha de someter uno u otro tipo de monumento dependerán del estado actual de éste. Para los monumentos «vivos», cual es el caso de los templos neogranadinos, se trata no sólo de prolongar la existencia sino la vida activa del edificio. Intervenciones de poca monta serán suficientes para garantizarla en algunos casos: reparaciones oportunas de la estructura, cubierta o cerramientos, protección de muros contra la humedad del suelo o de la lluvia con productos químicos impermeabilizantes o similares, reposición de tejas, ladrillos o piedras destruidos cuya falta pueda afectar la integridad del edificio, etc.

En otras ocasiones, la intervención pro conservación de un monumento puede ser de mayor importancia; se tratará entonces ya no de un simple tratamiento de conservación, sino de una restauración del monumento.

B. RESTAURACIÓN

Varias han sido las acepciones que según las distintas posiciones de quienes en ella intervienen ha tenido la palabra restauración.

Por tal se entendió en una época volver el edificio a su forma primitiva, como salió de las manos del arquitecto y los artesanos originales. Consecuentemente, «el restaurador encargado de una restauración debe compenetrarse del estilo propio del monumento... En circunstancias parecidas, lo mejor es colocarse dentro de la mente del arquitecto primitivo, e imaginar lo que

¹⁵ Viollet-le-Duc, Eugène Emmanuel, citado en: Borrero, Alfonso, S. J. *Preservación y conservación de monumentos arquitectónicos*. Apuntes No. 3, mayo de 1969, p. 25.

¹⁶ Al respecto vale la pena citar la opinión del arquitecto Ricardo de Robina, experto en restauración y adaptación de templos coloniales mexicanos. Dice él: «Si algo puede ser la experiencia de la ‘ciencia’ de las restauraciones desde los tiempos de Viollet-le-Duc al momento presente, es la irreparabilidad de lo que el pasado ha destruido. No existe el camino de la falsificación y del remedo de lo que crearon las épocas precedentes; de la misma manera que necesitamos consolarnos por la pérdida de un familiar querido sin la ridícula y macabra posibilidad de hacer su retrato en cera, tampoco admiten substitutos las obras artísticas que la incomprensión, la violencia o el descuido del hombre destruyeron o el tiempo inexorable ha hecho desaparecer». (De Robina, Ricardo. *Criterios de adaptación y restauración*. En *ARA, Arte Religioso Actual*, No. 6 y 7, Madrid, octubre, 1965, enero 1966, páginas 6 a 11).

él haría...».¹⁵ Restaurar también significaba volver el edificio a una supuesta unidad estilística rota por las destrucciones y modificaciones que el edificio había sufrido con el transcurso del tiempo. En este orden de ideas, se incluía dentro de las tareas propias de la restauración la reconstrucción de las partes del edificio destruidas y aun la de un monumento en su totalidad. Actualmente se entiende por restauración los tratamientos técnicos más profundos que el simple mantenimiento y conservación del monumento histórico, tratamientos necesarios para su supervivencia y que afectan más o menos considerablemente el edificio o algunas de sus partes. A veces, es necesario consolidar la estructura, bien mediante la construcción de estructuras auxiliares, bien mediante la reposición de los elementos estructurales afectados. La tendencia actual es la de que tales elementos auxiliares o repuestos se distingan de los originales ya sea por la forma de los acabados o por los materiales empleados en la construcción de los nuevos elementos. Se busca con ello evitar caer en la falsificación o imitación servil y denunciar la autenticidad tanto de lo antiguo como de lo nuevo.¹⁶ Suele ocurrir que al edificio se le agregaron objetos o construcciones de poco o ningún valor artístico y que lejos de complementar armoniosamente el conjunto, lo demeritan en forma ostensible; en este caso la restauración se limita a una simple «limpieza» del edificio, removiendo y suprimiendo lo superfluo, o lo que destruye su armonía.

Cuando prolongar la vida activa de un monumento arquitectónico, sea usándolo para las actividades originales o asignándole nuevos usos,

impone la remoción, ésta debe hacerse mientras la integridad del monumento no sea afectada sustancialmente.

La actualización del uso primitivo de un edificio introduciéndole comodidades de las que carece o el cambio de su utilización parcial o total puede imponer, además de la supresión de algunas partes no esenciales del monumento, la adición de nuevos espacios u objetos por mejor convenir a las nuevas necesidades. Los conceptos de restauración y conservación del monumento se amplían entonces para incluir el de su adaptación, reanimación o revitalización.

C. ADAPTACIÓN

La historia de las restauraciones también ha evolucionado hacia la reanimación o adaptación de monumentos arquitectónicos. El criterio de «restauración a la forma primitiva» traía como secuela el que lejos de salvar de la muerte al monumento lo momificaba estancándolo en la forma y utilidad que tuvo en un momento dado de su proceso. Más tarde, se cayó en el lugar común de restaurar y destinar para museo todo monumento de algún interés no ya histórico, sino artístico. Pero, naturalmente, no toda casa vieja ni toda iglesia antigua puede convertirse en museo: Las ciudades terminarían con grandes «sectores-museo», cuyo solo costo de mantenimiento los haría injustificables, sin considerar el embalsamamiento urbano, que ello significaría. Así, pues, es cada vez más fuerte la tendencia a seguir utilizando los monumentos arquitectónicos para sus funciones propias o para otras compatibles con ellos,

restaurándolos para adaptarlos al mejor desarrollo de tales funciones. Aun en el caso de conservación de ruinas se busca darles la función social de parque de descanso y paseo, sembrando prado entre las ruinas donde no las afecte y disponiendo senderos y bancas estratégica y discretamente colocados. Se busca que la función de museo coexista con otras funciones o se desarrolle en edificios especializados o en sectores del monumento destinados y habilitados para tal fin.

¿Cuánto se puede modificar un monumento arquitectónico en su proceso de adaptación? El mínimo posible para que no se altere su forma y aspecto fundamentales. Tanto cuanto sea necesario, pero sólo hasta donde sea necesario.

En resumen, la política que se sigue actualmente es la de conservar antes que restaurar, restaurar para mejor conservar, restaurar para adaptar, adaptar para conservar.

IV. ADAPTACIÓN DE LOS TEMPLOS NEOGRANADINOS A LA LITURGIA ACTUAL

A. PASOS PRELIMINARES

El problema de adaptar un templo neogranadino a la liturgia actual radica no sólo en el qué hacer, sino el cómo hacerlo, punto este más delicado de solucionar que el primero pues encierra toda la problemática del diseño mediante la restauración y una verdadera toma de posiciones sobre el criterio que se ha de seguir. Si bien una vez que se ha tomado la decisión de adaptar un templo se debe actuar con libertad de hacer lo necesario todo lo necesario pero apenas lo necesario para lograr que las nuevas funciones litúrgicas puedan desarrollarse en él, no siempre el problema es tan sencillo como modificar el presbiterio cambiando de sitio el altar e introduciendo ambón y sede.

Como punto de partida, se debe tener en cuenta que todo objeto retablo, imagen, cuadro, altar tiene, en principio, un valor tanto en sí mismo como dentro del conjunto del templo, además de su valor sagrado o más ampliamente, religioso. Es decir, un valor potencial absoluto como presunta obra de arte religioso y un valor relativo por el papel que desempeña en el templo como complemento plástico-espacial (retablos), estético (retablos, imágenes, púlpitos), topográfico-arquitectónico (puertas, coros, niveles, pavimentos), histórico (también en principio todo edificio tiene un valor histórico), y por su uso actual y posible futuro.

Este postulado el valor del templo y de los objetos que contiene implica que antes de hacer cualquier adaptación, supresión o innovación, se debe hacer un riguroso inventario de las imágenes, cuadros, retablos, púlpitos, etc., no sólo escrito sino fotográfico, y asesorado de un arquitecto especializado o de un instituto de investigaciones estéticas; simultáneamente se debe hacer un levantamiento arquitectónico del conjunto, que incluya plantas, cortes, fachadas y fotografías interiores y exteriores y donde aparezcan localizados los objetos del inventario que, por su parte, deben estar referidos a las plantas y cortes.

Una vez hecho el inventario, se debe hacer un «proyecto de restauración y revitalización» del templo en el cual el arquitecto debe trabajar de común acuerdo con el párroco o con las personas encargadas del uso y conservación del templo, y asesorados, a ser posible, de la Comisión Diocesana de Arte Sagrado.

Tanto el inventario como el proyecto de restauración y adaptación deberán enviarse al Consejo de Monumentos Nacionales para su estudio y aprobación, en cumplimiento del Artículo 22 de la Ley 163 de 1959 y del Artículo 25 del Decreto 264 de 1963.

La razón de la necesidad del inventario, levantamiento y proyecto de revitalización es que todo proceso de restauración y adaptación debe ser reversible, es decir, que se debe poder volver el edificio a su forma anterior a la restauración si las circunstancias así lo piden; tal ocurriría en el caso de que lo declararan monumento histórico con tratamiento de museo, como sucedió con los citados templos de Tenjo y Santa Clara y algunos otros.

¹⁷ De La Hoz, Rafael. El altar y el lugar de los fieles. En *ARA, Arte Religioso Actual*, No. 4, p. 32, Madrid, abril de 1965.

B. ELEMENTOS APROVECHABLES

Las circunstancias especiales de cada templo han de determinar si se debe adaptar (pues según la comunidad a la cual el templo sirva puede, incluso, no necesitar adaptación), en caso de adaptarlo qué se debe modificar y, lo más importante desde el punto de vista de defensa del patrimonio histórico, qué elementos pueden y deben conservarse *in situ* y cuáles de ellos pueden seguir utilizándose para el culto. En este último supuesto, deben cumplir el doble requisito de servir efectivamente y de no sufrir en su integridad por continuar en servicio. Si no se cumplen a cabalidad ambas condiciones, se debe bien dejarlos quietos en su sitio como mudos testigos del pasado y documentos de sus antiguas funciones, o bien pasarlos a un museo, en cuyo caso el mejor sería el Museo Diocesano de Arte Sagrado respectivo.

Elementos aprovechables del templo pueden ser:

1. El templo mismo. Es necesario anotarlo, aunque parezca perogrullada hacerlo. Quiero decir que, además de que se puede y se debe seguir usando el viejo templo neogranadino, no es necesario hacerle transformaciones sustanciales para ello. Si a un templo de reconocido valor histórico, artístico o arquitectónico hay que deformarlo para que pueda adaptárselo al nuevo estado de cosas, es mejor hacer un nuevo templo y dejar el antiguo quieto. «Si no se detiene rápidamente a los diligentes iconoclastas, que ya comenzaron su airada tarea dice Rafael de La Hoz, la iglesia volverá a perder mucho de su legado..., y sólo medrarán los mercaderes de antigüedades».¹⁷

¹⁸ *Instrucción de la Sagrada Congregación de Ritos para la aplicación de la Constitución Conciliar sobre la Sagrada Liturgia*, art. 91.

2. La topografía del presbiterio. Normalmente, como ya hemos visto, los templos neogranadinos tienen su presbiterio separado espacialmente de la nave por un gran arco toral o por otro medio (cúpula, crucero, etc.) y su nivel de pavimento es por lo menos dos peldaños más alto que el nivel general de la nave; todo el presbiterio aparece así claramente diferenciado del resto del templo y con una jerarquía espacial dominante. La amplitud dada al presbiterio, por lo demás, es suficientemente generosa como para que «se puedan desarrollar cómodamente en él los ritos sagrados».¹⁸

Así, pues, sólo excepcionalmente será necesario modificar el presbiterio, y cuando esto se imponga, los cambios nunca llegarán a ser de importancia.

3. El altar. La conveniencia de la celebración de cara a la asamblea, expresada en el artículo 91 de la *Instrucción*, se ha convertido en el punto central del problema de renovación de los templos. Es conveniente anotar, sin embargo, que tal tipo de disposición del altar no es obligatoria, y que, por tanto, los altares originales pueden seguir utilizándose en la misma forma en que hasta ahora se ha hecho, es decir, adosados al retablo y celebrando de cara a él. Al respecto dice el cardenal Giacomo Lercaro, presidente del Consilium, en carta a los presidentes de las Comisiones Episcopales de Liturgia.

«...ha habido un movimiento general para celebrar *versus populum* [de cara al pueblo]: se ha observado, en efecto, que esta forma es la más conveniente, en el aspecto pastoral. Pero este deseo, en sí loable, ha dado lugar, en algunas partes, a soluciones de mal gusto, a veces ilógicas y forzadas. El

¹⁹ Publicada en *ARA*, No. 8, p. 33, Madrid, abril 1966.

²⁰ Normas del *Consilium* sobre la colocación del altar y del sagrario: *Ara*, No. 5, p. 34, Madrid, julio de 1965. - Castex, Juan. *El templo después del Concilio*. p. 172.

Consilium ha dado ya en forma privada algunas normas sobre el particular. Se completarán cuanto antes, y se publicarán oficialmente. De todos modos, tenemos que subrayar que la celebración de toda la misa versus populum no es absolutamente indispensable para una acción pastoral eficaz... Ciertamente es de desear que también la liturgia eucarística se celebre *versus populum*, de modo que los fieles sigan más directamente todo el rito y participen en él más conscientemente. Pero esto no debe lanzar a una precipitada y a veces irreflexiva renovación de las iglesias y de los altares ya existentes, con daño, incluso irreparable, de otros valores, que exigen ser salvaguardados». ¹⁹ (Subrayado mío).

4. El sagrario. Cuando el altar mayor no va a ser modificado, el sagrario para la Reserva Eucarística que los retablos suelen tener puede seguir usándose. También puede usarse el sagrario del retablo mayor cuando se ha introducido el altar exento de cara al pueblo siempre que su distancia al sagrario sea proporcionalmente grande o cuando la altura del sagrario sea superior a la del celebrante al pie del altar de modo que «el sacerdote, al celebrar de cara al pueblo, no le vuelva la espalda». ²⁰

5. El retablo mayor. Es indispensable conservarlo pues es una de las obras de arte sagrado más valiosas e interesantes de nuestra arquitectura colonial, cuyo espacio, como hemos visto, determinan decisivamente. Además, como receptáculo que es de imágenes, ellas deberán

²¹ Constitución, art. 125 y 126.

conservarse en su sitio si son de valor artístico y si, como usualmente ocurre, son veneradas por los fieles.²¹

6. El púlpito. Si su tamaño, disposición y colocación dentro del templo lo hacen apto como sitio de la palabra o si se lo puede reubicar para mejorar las condiciones acústicas sin detrimento ni del púlpito ni del resto del templo.

7. La capilla del Sagrario (capilla de la Reserva Eucarística), cuando exista. En su defecto, otra capilla o una sacristía de fácil acceso al público pueden desempeñar la función de la Capilla de la Reserva.

C. LOS NUEVOS ELEMENTOS

Para la adaptación de los templos neogranadinos a la liturgia actual habrá necesidad, en muchos casos, de introducir nuevos elementos o reemplazar los antiguos por los correspondientes nuevos. Esta introducción de nuevos objetos para el culto es el punto delicado y polémico del problema; delicado, porque conlleva una toma de posición de las personas encargadas de realizar la adaptación, un compromiso de tipo histórico y filosófico inevitablemente discutible; polémico, porque cada posición tiene simpatizantes que argumentan su propio punto de vista y que, por tanto, nunca quedarán satisfechos con ninguna solución que se aparte de su manera de ver las cosas.

En cuanto al diseño de los nuevos elementos, las opiniones pueden

²² Tal es la línea de acción que siguen los movimientos neointegracionista y de restauración crítica, cuyo análisis ha hecho el P. Alfonso Borrero, en su obra citada.

²³ «Con el nacimiento de la arquitectura moderna, a la teoría de la integración en el estilo del monumento, en boga en toda Europa, viene polémicamente contrapuesto el de la integración al estilo de nuestro tiempo. El ejemplo de los antiguos, que continuaron con frecuencia las obras en el estilo de su tiempo, estuvieran o no concluidas, y cualquiera que fuera su antigüedad, corrobora el enunciado fundamental de este movimiento. Baste con recordar la evolución gótica de tantos monumentos románicos, como la Catedral de Siena, el Bautisterio de Pisa...», etc.

Alfredo Barbacci, citado por el P. Borrero, op. cit., p. 38.

agruparse en dos grandes corrientes:

1. Los estilistas, a los cuales llamo así pues su posición es que los nuevos elementos deben guardar «unidad de estilo» con el resto del edificio. Es decir, que si se trata de un templo renacentista, altar, ambón, confesonarios han de ser «renacentistas»; que si el retablo mayor es barroco; el nuevo altar, el ambón, la sede han de ser respectivamente una mesa, un atril y un sillón «estilo barroco», pues para ellos son incompatibles el diseño contemporáneo y los «estilos históricos».

2. Los diseñadores contemporáneos para quienes todo objeto diseñado hoy debe serlo según las formas de diseño de hoy: rechazan toda idea de ‘*revival*’, falsificación o imitaciones estilísticas. El arquitecto, el diseñador que interviene en un templo (o en cualquier edificio) del pasado, lo hace franca, honestamente, añade a la historia del edificio un nuevo capítulo el momento presente sin escudarse en el pasado: El retablo del siglo XVIII es el retablo del siglo XVIII y el ambón de 1970 es el ambón de 1970, sin engañar a nadie.²²

La objeción que los estilistas hacen al diseño contemporáneo de los nuevos elementos dentro de los viejos templos, que rota la unidad de estilo no hay armonía posible, carece de fundamento pues:

· En la historia de la arquitectura difícilmente se da la supuesta unidad de estilo. Puede afirmarse que casi no hay obras de un estilo puro.²³

· Armonizar no es sinónimo de mimetizar. De la diferencia y contraste de sonidos de los diferentes y numerosos instrumentos de una orquesta es de donde puede provenir armonía entre ellos. Igualmente sucede con los diseños del pasado y del presente, en «convivencia pacífica». Naturalmente, es mucho más trabajoso, más exigente, armonizar diseños diferentes. La «unidad de estilo» es una fácil evasión al problema de diseño que plantea la adaptación de templos viejos a las nuevas necesidades litúrgicas.

· La falta de autenticidad de las imitaciones estilísticas lejos de defender el monumento, lo ataca en uno de sus más altos valores: el histórico. En efecto, si bien los entendidos, el pequeño grupo de los conocedores, no podrán ser engañados, el grueso público sí creará en las absurdas «realidades» que la imitación le presente; y la Historia resultará atropellada por quienes, con muy buena voluntad, trataban de defenderla. También el turista y el creyente corriente deben poder leer la historia de la Iglesia en el Templo, es decir, leer «antes del Concilio» y «después del Concilio», «siglo XVII» y «siglo XX» lo que, me atrevo a pensar, tiene además un valor pastoral grande.

Dos anotaciones más sobre la validez del diseño contemporáneo en oposición a la imitación, considero importantes. La una toca con nuestra realidad económico-social: es un absurdo invertir las considerables sumas de dinero que demandan la talla y el laminado de oro de muebles que, fuera de

²⁵ ... «Procuren cuidadosamente los Obispos que sean excluidas de los templos y demás lugares sagrados, aquellas obras artísticas que repugnen a la fe, a las costumbres y a la piedad cristiana y ofendan el sentido auténticamente religioso, ya sea por la depravación de las formas, ya sea por la insuficiencia, la mediocridad o la falsedad del arte» (subrayado mío). -Constitución, artículo 124, p. 89.

su carácter sacro, no tendrán más valor que el de sus materiales y trabajo, en una sociedad como la nuestra, con urgentes necesidades vitales, y en una comunidad, cristiana o no, a la cual el lujo y el brillo ya no le hablan de Dios.

La otra es que las imitaciones contrarían el espíritu posconciliar traducido, en lo que respecta al arte, en el artículo 124 de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia.²⁴

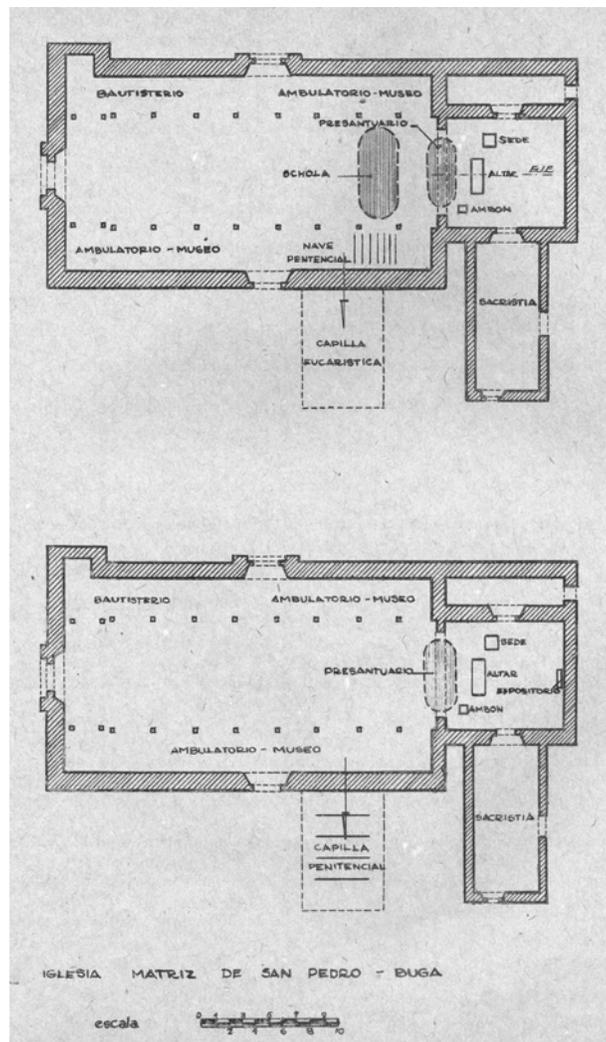
Claro está, también contraría dicho espíritu una aberración del diseño contemporáneo: el «último grito de la moda»; que, al fin de cuentas, el «modismo», como se lo podría llamar, no es otra cosa que un estilismo más. El diseño contemporáneo en los templos neogranadinos ha de ser muy respetuoso de las formas del templo, sin pretensiones, arrogancias, ni «olímpico desdén» por ellas. Diseño moderno de alta calidad, no rimbombante, es el requerido para los nuevos elementos que han de colocarse dentro de las formas viejas de los templos.

D. LA ORGANIZACIÓN DEL TEMPLO

La meta que persigue la adaptación de iglesias a la liturgia actual se expresa en el artículo 90 de la *Instrucción*: «Procúrese con diligencia que resulten aptas para celebrar las acciones sagradas conforme a su auténtica naturaleza, y obtener la participación activa de los fieles». Los medios para lograrlo se hallan consignados en los nueve artículos siguientes. El proyecto de adaptación podrá hacerse *in situ*, haciendo ensayos hasta lograr la mejor solución; el presbiterio puede ser, como proponen Maertens y Gantoy, el

²⁵ Maertens, Thierry; Gantoy, Robert. *La nueva celebración eucarística y sus consecuencias pastorales*. Christos Pastor, Colección de Pastoral Litúrgica, No. 11, Ediciones Marova, S. L., p. 162. Madrid, 1965.

²⁶ Ídem. p. 161.



Iglesia Matriz de San Pedro, Buga.

punto de partida de la adaptación. Veamos:

1. El presbiterio. «Pensamos, dicen los citados Maertens y Gantoy, que habitualmente la acomodación de iglesias y capillas deberá comenzar por la modificación del altar mayor y partiendo de ella».²⁵

La disposición del ambón y la sede se hará simultáneamente pero supeditada un tanto a la del altar que, según la *Instrucción*, «ocupará un lugar tan importante en el oficio sagrado que sea realmente el centro adonde espontáneamente converja la atención de toda la asamblea de los fieles». Así, pues, ubicado el altar donde mejor convenga se podrá replantear el presbiterio en su totalidad según las características de cada templo. Maertens y Gantoy consideran la supresión del ambón en templos muy pequeños: «Cuando la capilla tiene unas dimensiones demasiado reducidas dicen, cuando se celebra de modo habitual sin lector y sin monitor (en las comunidades de religiosas), entonces sería de desear que la misma sede del celebrante sirva también para la proclamación del Evangelio...».²⁶

La mayoría de los templos en especial los parroquiales y las catedrales tendrá que resolver el presbiterio con todos los elementos necesarios: altar, ambón, sede, credencia, atril del comentador, procurando además delimitar una zona intermedia entre presbiterio y nave para la administración de sacramentos: el presanuario. Por último, en muchas iglesias con transepto o con cúpula ante el santuario, podrá pensarse en la conveniencia y posibilidad de organizar el presbiterio en el crucero o bajo la cúpula.

²⁷ Dice G. Malmsten, refiriéndose al problema de la simetría que «un señalamiento del eje principal otorga al objeto mayor dignidad y firmeza. La vista es atraída por este eje principal más terminado alrededor del cual se agrupan las demás partes. De la manera en que se interpreta toda la persona al mirarla francamente a los ojos, de la misma manera se obtiene una imagen conjunta y viva de todo el objeto cuando está dispuesto alrededor de un punto central, sobre el cual el observador se detiene con predilección» (citado por Sven Hesselgren. *Los medios de expresión de la arquitectura*. Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, p. 78. 1965.) Por otra parte, trabajar los nuevos muebles y localizarlos según ejes de simetría, es la mejor manera de respetar la «forma» del templo neogranadino, asimilándose, no el estilo del templo, sino a su «estructura formal».

²⁸ Cerezo Barredo, Maximino. *Construcción y adaptación de las Iglesias*. Editorial Española Desclée de Brouwer, p. 52. Bilbao, 1967.

²⁹ Ídem. p. 53.

a. El altar. La mejor colocación del altar en los templos neogranadinos es lo más cerca posible de la asamblea, en el eje de simetría sobre el cual están planteados tales templos, ya que dentro de una composición simétrica «el centro adonde espontáneamente converge la atención del observador coincide con el centro matemático de la composición».²⁷

Necesariamente el altar ha de ser fijo y de piedra. Su forma debe ser tal que sea a la vez mesa y ara de sacrificio, lo cual significa que no sólo debe ser fijo sino denunciarse inamovible y que la piedra, que ha de ser una sola, se muestre en su material plenamente, sin disfraces ni adornos innecesarios.

La elasticidad dada por el artículo 94 de la *Instrucción*, que libera el altar de la cruz y los candelabros, permite diseñar la mesa de dimensiones mínimas, proporcionadas al resto del conjunto, limitándose tan sólo su altura que no debe exceder los 90 cm.

Naturalmente, «carece de sentido, en el caso de que ya exista una cruz en el fondo del ábside (o en el retablo), poner otra sobre el altar»²⁸ o en sus proximidades.

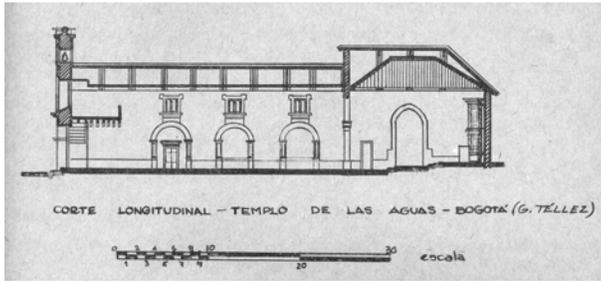
Los candelabros del altar que «se pueden colocar también en las proximidades del mismo, a juicio del Ordinario del lugar» (*Instrucción*, 94), pueden estar sobre el altar, «aunque entonces se tendrá en cuenta que han de ser de un tamaño reducido, que no deberán estorbar la visibilidad, y que no es preciso que estén de un modo permanente sobre él».²⁹

El sagrario para la Reserva Eucarística se colocará sobre el altar sólo cuando cualquier otra solución sea imposible, es decir, en las iglesias y capillas de fórmula AB de pluralidad espacial analizadas en el Capítulo I.

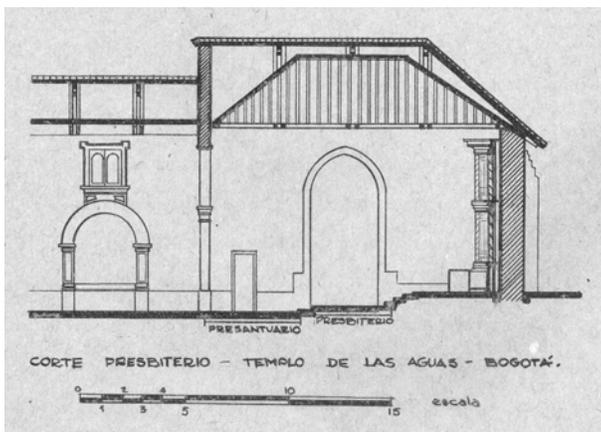
b. El ambón. El ambón debe compartir con el altar la atención de la asamblea, pues toda la primera parte de la misa se celebra en él y su función es servir para la proclamación de la palabra. Esta circunstancia define sus características de forma y ubicación: debe servir de atril para el libro de las lecturas y a la vez de tribuna para la homilía; localizado en un sitio tal que destaque su importancia dentro del templo y «que los fieles puedan ver y oír bien al ministro» (*Instrucción*, 96). «Litúrgicamente dice Maximino Cerezo Barredo, está relacionado con la sede del presidente y el altar; esta relación será preciso significarla en una aproximación relativa pero clara y conveniente a ambos elementos del santuario. Especialmente conviene no separarlo demasiado de la sede presidencial, pues hay que prever la posibilidad en muchos casos, práctica ordinaria de que el mismo presidente de la asamblea sea el que proclame la palabra, viéndose, de no hacerlo así, en el caso de pasar delante del altar, haciendo un recorrido innecesario y al mismo tiempo deberá situarse lo más próximo posible a la asamblea, quizá en el punto de contacto entre el santuario y la misma».³⁰

Los tratadistas coinciden en la preferencia por un solo ambón, como símbolo de la unidad de la Palabra de Dios; que sea permanente, es decir, fijo, como el altar.

³¹ A. M. Roguet. *Construir y transformar las Iglesias*. Colección Phase 11. Centro de Pastoral Litúrgica, p. 47. Barcelona, 1967.



Corte longitudinal - Templo de Las Aguas, Bogotá (G. Téllez).



Corte Presbiterio - Templo de Las Aguas, Bogotá.

c. La sede. Es el tercer elemento de composición del presbiterio. Como el altar y el ambón, debe ser, preferiblemente, fija, en opinión de la mayoría de los tratadistas. En los templos neogranadinos se han venido usando asientos coloniales para la presidencia, cosa que no se justifica cuando el altar y el ambón son de diseño contemporáneo.

La *Instrucción* es muy clara sobre los requerimientos de visibilidad y carácter de la sede: «que sea bien visible a los fieles, y el celebrante aparezca realmente como el presidente de toda la comunidad de los fieles» (*Instrucción*, 92).

d. La credencia. Puede ser en forma de repisa o de mesa y se la debe colocar muy discretamente dentro del presbiterio. Debe ser «lo suficientemente grande y digna para que se pueda poner en ella, antes de la misa, el cáliz y el copón que se han de consagrar, los cuales permanecerán allí hasta el ofertorio»,³¹ además de las vinajeras, el aguamanil y el misal.

e. El atril del comentador, que será sencillamente un atril de madera o metálico, colocado a la entrada del presbiterio, en el presantuario o al pie del presbiterio, según la topografía de éste y el espacio disponible, ha de ser marcadamente diferente al ambón. No siempre es necesario, aunque sí conveniente.

f. El presantuario. Es una zona intermedia entre la nave y el presbiterio de la que carecen los templos neogranadinos y cuya función es la de ser el lugar de los Sacramentos de vivos (confirmación, matrimonio, comunión, orden), lugar del comentador y, si hay espacio suficiente, de la *Schola*. Se lo puede suplir dejando entre las bancas y el presbiterio un espacio más o menos amplio, o utilizando para los sacramentos de vivos el primer nivel del presbiterio cuando éste tiene gradas dispuestas alrededor del altar.

2. La nave. La principal función que debe llenar la nave es la de ser el espacio de la asamblea. A veces, sin embargo, sirve también, y muchas veces debe seguir sirviendo, para otras funciones: sacramentales, como el bautisterio o los confesionarios; devocionales, y de museo, por el triple carácter que analizábamos en los templos neogranadinos.

La asamblea consta, en principio, de dos grupos: la schola y la asamblea propiamente dicha. Como «el lugar de la schola y del órgano se situará de tal forma que parezca claramente que los cantores y el organista forman parte de la asamblea congregada» (*Instrucción*, 97); el lugar óptimo para ella parece ser simplemente un sector de las bancas de los fieles, las primeras, o en el presantuario cuando se logre conformar. En templos con crucero, asignarle uno de sus brazos será la solución ideal. De todas maneras, no ha de estar en el presbiterio ni en el revaluado coro, en el cual únicamente ha de quedar, si existe y por alguna razón no se puede relocalizar, el órgano viejo.

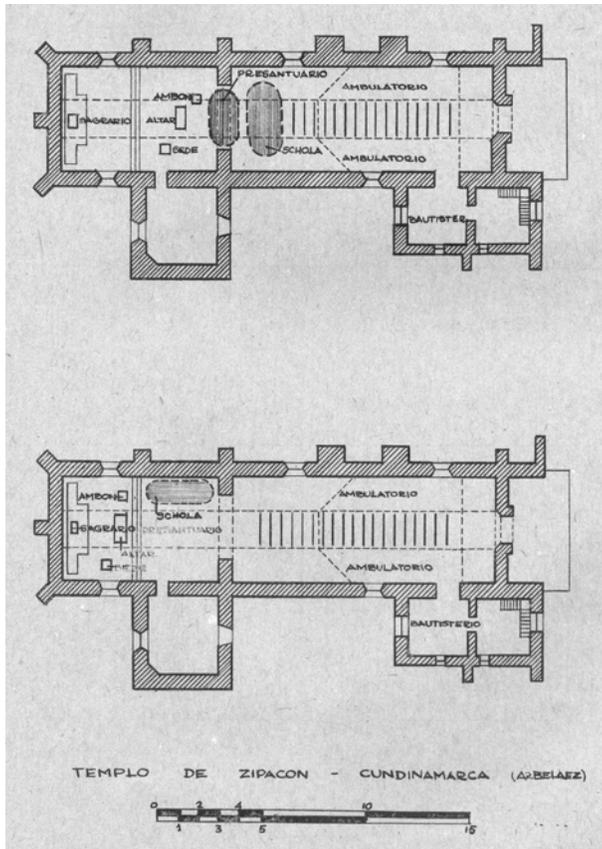
Las bancas de los fieles deben organizarse según las características de cada templo y el valor artístico-histórico de los muebles, procurando que los pasillos sean suficientemente amplios y, en muchos casos, como en los templos de una nave, dispuestos de tal manera que permitan la apreciación de los retablos y cuadros que haya en los muros laterales.

Como la densidad del programa de la nave depende de la pluralidad espacial de cada templo y de la forma en que esos espacios sirven o pueden

servir, consideraremos dos grandes grupos de iglesias: de una y de tres naves. Cada grupo, integrado por subgrupos según las fórmulas de pluralidad espacial analizadas en el Capítulo I.

a. Templos de una nave. Son los que mayor programa pueden llegar a albergar en la nave, dependiendo, claro está, del uso del templo (Capítulo I), que el programa y la posibilidad de habilitación de otros espacios para descongestionarlo no es igual en una iglesia parroquial que en una conventual o en una capilla. Los programas señalados a continuación son, pues, los más densos que se pueden presentar:

Templos de una nave	
Fórmula	Programa
AB ABD	Presantuario Schola Asamblea (bancas) Bautisterio Confesionarios Ambulatorio para observación de obras de arte
ABF ABDF	Presantuario Schola Asamblea (bancas) Confesionarios Ambulatorio para observación de obras de arte
ABEF ABDEF	Presantuario Schola Asamblea (bancas) Ambulatorio para observación de obras de arte
ABE ABEF	Presantuario Schola Asamblea (bancas) Ambulatorio para observación de obras de arte Confesionario o bautisterio, según la respectiva afinidad con la capilla devocional



Templo de Zipacón, Cundinamarca (Arbeláez).

En todos estos templos, el sagrario puede estar bien en el presbiterio, en el retablo mayor o sobre el altar mayor, bien en la capilla del sagrario, en una capilla devocional o en una capilla apropiada (hornacina, por ejemplo).

b. Templos de tres naves. Que destinarán la nave central exclusivamente para la asamblea; el presantuario podrá estar tanto del lado de la nave central como del lado del presbiterio, y la *schola*, como vimos más arriba, puede estar en el presantuario, en un brazo del crucero o simplemente en las primeras bancas de la nave. El resto del programa de necesidades en el

templo de tres naves podrá resolverse casi siempre en las laterales, si no hay espacios especializados.

3. Las naves laterales. Utilizando el mismo sistema empleado para el programa en los templos de una nave, las naves laterales podrán suplir la carencia de otros espacios según el cuadro siguiente, en líneas generales:

Templos de tres naves	
Naves laterales	
Fórmula	Programa
ABC	Confesionarios o capilla penitencial Sagrario en un altar lateral Bautisterio Ambulatorio para la observación de obras de arte
ABCF	Confesionarios o capilla penitencial Sagrario en un altar lateral Ambulatorio para la observación de obras de arte
ABCD	Confesionarios o capilla penitencial Bautisterio Ambulatorio para la observación de obras de arte
ABCDF	Confesionarios o capilla penitencial Ambulatorio para la observación de obras de arte
ABCE ABCEE	Confesionarios o capilla penitencial Ambulatorio para la observación de obras de arte (Bautisterio o sagrario si hay una sola capilla disponible)
ABCEF	(Sagrario o confesionario o capilla penitencial, si hay una sola capilla disponible) Ambulatorio para la observación de obras de arte
ABCDE	(Bautisterio si existe y es apropiado o capilla penitencial) (Confesionarios, si sólo se dispone de una capilla destinada a bautisterio o si se juzga conveniente) Ambulatorio para la observación de obras de arte
ABCDEF	(Confesionarios o capilla penitencial si se juzga conveniente) Ambulatorio para la observación de obras de arte

4) La reserva eucarística. Sobre este punto, la *Instrucción* es bastante amplia como para permitir buscar la mejor solución en un templo o capilla dado: «La Sagrada Eucaristía se reservará a un Sagrario sólido e inviolable, colocado en medio del altar mayor o de un altar lateral, pero que sea

³² «Hay que reconocer que no va bien el celebrar de cara al pueblo en un altar que tenga sagrario. Los gestos del sacerdote estarán siempre medio camuflados, sus palabras y sus actitudes no llegarán a la asamblea más que por encima del sagrario».

Maertens y Gantoy, *op.cit.*, p. 13.

³³ En *Ara*, No. 8, Abril de 1966, p. 33.

realmente destacado, o también según costumbres legítimas, y en casos particulares que deben ser aprobados por el Ordinario del lugar, en otro sitio de la iglesia, pero que sea verdaderamente muy noble y esté debidamente adornado. Se puede celebrar la misa de cara al pueblo, aunque encima del altar haya el sagrario, en cuyo caso éste será pequeño pero apropiado» (*Instrucción*, 95).

El último párrafo parece sugerir que la solución del sagrario sobre el altar de cara al pueblo no es la mejor; en tal sentido se pronuncian Maertens y Gantoy.³² El cardenal Giacomo Lercaro, en la citada carta a las Comisiones Episcopales de Liturgia, se inclina a preferir el sagrario en su capilla propia: «Particularmente es de aconsejar, sobre todo en las grandes iglesias, una capilla especialmente destinada a la conservación y adoración de la eucaristía», y añade que «ella podría también útilmente servir para la celebración eucarística en los días feriales, cuando el número de fieles que participa es menor», aunque la colocación del sagrario «más que una indicación de carácter general y uniforme, pide un estudio atento, caso por caso, y que tenga en cuenta la particular situación espiritual y material del ambiente».³³

Para los templos neogranadinos, la mejor solución, en mi opinión, es la de la citada capilla del Sagrario, o, en su defecto, un altar lateral, especialmente de una nave lateral o una capilla hornacina.

5. El bautisterio. En general, debe usarse el bautisterio actual del templo. Si el bautisterio no existe y hay necesidad de crearlo, el espacio alrededor deberá ser suficientemente amplio como para que «el lugar sea apto para las celebraciones comunitarias» (*Instrucción*, 99). Sitios apropiados para el

bautisterio serán, pues, una nave lateral, una capilla (que puede ser a la vez penitencial), u otro espacio que reúna cualidades para la celebración comunitaria y fáciles acceso y movimiento. El bautisterio en el presbiterio o sus inmediaciones será posible cuando éste sea suficientemente amplio o cuando exista una capilla o una sacristía adaptables, comunicadas con él o con la nave. Cerca la pila bautismal se dispondrá, en lo posible, una alacena o una vitrina para guardar los objetos propios del rito bautismal, como la sal, los óleos, etc.

6. Confesionarios. Debe procurarse destinar una capilla para la liturgia penitencial, en cuya ausencia el mejor sitio para ella en los templos neogranadinos es una nave lateral con algunas bancas.

Los confesionarios, a no ser que tengan verdadero valor artesanal y artístico-histórico, o cuando las conveniencias pastorales aconsejen conservarlos, deberán ser desalojados.

7. Bancas y pasillos. *La Constitución sobre la Sagrada Liturgia* la modificó en tal forma, que seguramente será necesario reacomodar las bancas y en algunos casos suprimirlas para lograr que los ritos puedan celebrarse en forma comunitaria «con asistencia y participación activa de los fieles», en especial en «la celebración de la misa... y para la administración de los Sacramentos» (*Constitución*, Art. 27). El movimiento de la comunidad en las celebraciones (procesiones, paso de un espacio a otro) que de esto se deriva, obliga a que los pasillos (a través de los cuales se va a desarrollar ese movimiento) sean suficientemente capaces como para que no se presenten congestiones de modo que la circulación sea rápida, fácil y clara. Las naves

laterales pueden, en estas circunstancias, convertirse en ambulatorios, al menos parcialmente. Los pasillos entre las bancas de la nave deberán tener, por lo menos, un ancho de 1,80 m. (tres personas de frente); de ser posible, 2,40 m.

Entre la nave y el presbiterio se debe dejar un espacio suficientemente amplio como para que el movimiento de comunión pueda efectuarse cómodamente. Este espacio es el que puede suplir la carencia de presantuario.

A los pies de la nave también debe quedar un espacio libre de bancas que permita las procesiones de entrada, de las ofrendas y bautismales.

Si los escaños retirados son de valor, deberán pasar a otras dependencias del templo o a un museo; en todo caso, evitar que se pierdan entre otras razones porque ellos servirán para reponer los que el uso continuado deteriore.

8. Sacristías. Muchas veces, los templos neogranadinos poseen dos o tres sacristías, de modo que una de ellas puede habilitarse para suplir la falta de otros espacios, como capilla del Sagrario, bautisterio, capilla penitencial, etc. Es una buena solución para el problema de las imágenes que se tengan que retirar al crear un pequeño museo en una sacristía con acceso directo desde una nave lateral preferiblemente, como se hizo en la iglesia de San Francisco en Cali.

9. Capilla funeraria. Maximino Cerezo Barredo cita al P. Aguilar, O.P.,³⁴ quien anota la necesidad, secundaria si se quiere, de contar con una capilla funeraria en los templos parroquiales. Si el templo cuenta con suficientes

capillas como para poder destinar una de ellas a esta función, es conveniente hacerlo, aunque es un espacio no acostumbrado en Colombia y que, por esta razón, no será indispensable conseguirlo en la adaptación de los templos neogranadinos.

10. Las cosas viejas. Ya hemos visto cómo consideran las teorías actuales sobre conservación y restauración el problema de las artes menores en el monumento arquitectónico. El criterio rector de conservar en su sitio las obras escultóricas debe aplicarse a los templos neogranadinos para todos los objetos de valor artístico, espacial, decorativo o ambiental reconocido. No sólo afecta a las imágenes y cuadros, a las pilas y retablos, sino a los escaños, muebles auxiliares, púlpito, comulgatorio y cancel, los cuales sólo en un último caso de necesidad (que difícilmente se ha de presentar) podrán ser removidos o retirados de su sitio. El púlpito y el comulgatorio, aunque no se usen más como hasta ahora, deberán respetarse y conservarse, como el coro viejo, si son auténticas obras de arte o artesanía del pasado, por modestos que sean. El cancel o mampara que en muchos templos fue colocada para cortar las corrientes de aire, deberá ser valorado para decidir su permanencia en el templo adaptado. Conservar estos objetos si lo merecen por su valor, usarlos si pueden prestar servicio, repararlos con sentido crítico de restauración, ponerlos a salvo en un museo, si no queda otra alternativa que retirarlos del templo, una vez incluidos en el inventario y levantamiento que del templo y sus objetos debe hacerse como vimos en los

«pasos preliminares» al principio de este capítulo. En fin, extender a ellos los principios de conservación y restauración, que no el de adaptación pues ésta sí atentaría contra la integridad de la obra, que para los templos neogranadinos se han de seguir.

11. Las nuevas técnicas. «Se procurará dice la *Instrucción*, además que los fieles no sólo puedan ver al celebrante y demás ministros, sino también escucharlos cómodamente, utilizándose para ello los medios técnicos modernos» (*Instrucción*, 98). La iluminación y la sonorización eléctricas son dos aspectos que requieren un estudio detenido en la adaptación de los templos neogranadinos. Además de que la iluminación artificial deberá dosificarse de modo que permita leer cómodamente y ver los diferentes oficios, su disposición será tal que, sin caer en teatralidades, contribuya a percibir el templo y las obras de arte como se las percibe con la luz natural para la cual fueron diseñados.

La sonorización debe tan sólo corregir los defectos acústicos del templo, lo cual equivale a decir que si no es necesario no se la debe emplear. El altar, el ambón, la sede y el atril del comentador deben contar con sendos micrófonos para evitar desplazarlos durante las ceremonias. Se debe procurar resolver el problema de los cables en el piso del presbiterio, para lo cual puede removerse el pavimento, si es necesario y factible, e imbuirlos, debidamente protegidos, en el piso. Naturalmente, sólo a un técnico se podrá confiar la ejecución de un trabajo como éste.

Un problema delicado de resolver es el diseño de los altoparlantes y lámparas eléctricas. Como mimetizarlos no es posible sino en forma excepcional, lo mejor es mostrarlos con franqueza tratando, claro está, de ubicarlos discretamente. La forma de estos elementos deberá ser lo más «neutral» posible, evitando tamaños excesivos y formas rebuscadas y rechazando de entrada cursilerías, como lámparas eléctricas con forma de araña y bombillitas que parezcan velas. Sobriedad debe ser la característica formal y discreción la de ubicación de tales instalaciones.

CONCLUSIÓN

La adaptación de los templos neogranadinos es una empresa que, confiada a un buen arquitecto debidamente informado y trabajando en estrecha colaboración con las Comisiones Litúrgica y de Arte Sagrado de la Diócesis, puede resultar más sencilla y menos traumática de lo que a primera vista parezca. Lejos de evadir en las falsificaciones e imitaciones estilísticas, el problema de armonía que generan los nuevos elementos en los ambientes antiguos de los templos, sólo se solucionará recurriendo al buen diseño contemporáneo; tal problema se reduce a un problema de calidad de diseño.

Esta empresa adaptar los templos neogranadinos a la liturgia actual es una oportunidad única, que no debe ser desaprovechada, para conocer y salvar nuestro patrimonio artístico religioso colonial. Conservación mediante la adaptación debe ser su consecuencia natural; revivificación mediante el acto creativo, los medios para lograrlo; reintegración histórica, el resultado final.

BIBLIOGRAFÍA

Arbeláez Camacho, Carlos. Templos doctrineros y capillas posas. En *Lecturas Dominicales, El Tiempo*, Bogotá, 10 y 17 de enero de 1965.

Arbeláez Camacho, Carlos; Gil Tovar, Francisco. *El arte colonial en Colombia*. Ediciones Sol y Luna. Bogotá, 1968.

Arbeláez Camacho, Carlos; Sebastián López, Santiago. Las artes en Colombia, la arquitectura colonial. En *Historia extensa de Colombia*, Vol. XX, Tomo 4. Editorial Lerner, Bogotá, 1967.

Borrero, Alfonso, S.J. Preservación y conservación de monumentos arquitectónicos. En *Apuntes* No. 3, Instituto de Investigaciones Estéticas de la Facultad de Arquitectura de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, mayo de 1969.

Castex, Juan. *El templo después del Concilio*. Colección de Pastoral Aplicada, No. 39. Propaganda Popular Católica, Madrid, 1967.

Caveri, Claudio. *El hombre a través de la arquitectura*. Editorial Carlos Lohlé. Buenos Aires, 1967.

Cerezo Barredo, Maximino. *Construcción y adaptación de iglesias*. Editorial Española Desclée de Brouwer, Talleres Gráficos El Noticiero Bilbaíno, Bilbao, 1967.

Concilio Vaticano II. *Constitución sobre la Sagrada Liturgia* (existen varias ediciones). 4 de diciembre de 1963.

Corradine Angulo, Alberto. *Arquitectura religiosa en Colombia – Templos coloniales*. Bogotá, octubre de 1968.

Ferrando Roig, Juan. *Construcción y renovación de templos*. Colección de Lecciones de Pastoral, Instituto Pastoral de Salamanca, Juan Flors, editor. Barcelona, 1963.

Giedion, Siegfried. *Espacio, tiempo y arquitectura*. Hoepli, S. L., Barcelona, 1955.

Hesselgren, Sven. *Los medios de expresión de la arquitectura*. Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1964.

Lanotte, André. *Itinéraire pour l'adaptation des églises à la liturgie actuelle*. Éditions J. Duculot, S.A., Gembloux, 1965.

Maertens, Thierry; Gantoy, Robert. *La nueva celebración eucarística y sus consecuencias pastorales*. Christus Pastor, Colección de Pastoral Litúrgica, No. 11. Ediciones Marova. Madrid, 1965. Ministerio de Obras Públicas. *El Ministerio de Obras Públicas y los monumentos nacionales*. Bogotá, diciembre 1967.

Plazaola, Juan, S.J. *El arte sacro actual*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1965.

Roguet, A.M. *Construir y transformar las iglesias*. Colección «Phase» 11, Centro de Pastoral Litúrgica de Barcelona. Editorial Estela, S.A., Barcelona, 1967. Sagrada Congregación de Ritos. *Instrucción para la aplicación de la Constitución Conciliar sobre la Sagrada Liturgia* (existen varias ediciones), 26 de septiembre de 1964.

Sebastián, Santiago. *Itinerarios artísticos de la Nueva Granada*. Academia de Historia del Valle del Cauca. Imprenta Departamental, Cali, 1965.

Varios autores. *Arte sacro y Concilio Vaticano II*. Ponencias y comunicaciones de la II Semana Nacional de Arte Sacro, León, 2-7 de julio de 1964. Junta Nacional Asesora de Arte Sacro. Imprenta Católica, León, 1965.

Varios autores. Revista *ARA, Arte Religioso Actual*. Impreso por Sucesores de Rivadeneira, Madrid.

Varios autores. Revista *Derecho Positivo*, tomo 1, número 3, marzo de 1960, Ediciones Lerner, Bogotá.

Varios autores. *Templo y comunidad*. Cuadernos de Teología y Práctica Pastoral, Colección Kerigma. Editorial El Perpetuo Socorro, Madrid, 1963.